

los nuevos Estados americanos, me parece todavía bastante lejos aquél en que podremos entendernos sobre *la forma y el fondo* de las proposiciones»²¹.

Sólo la muerte de Fernando VII abrió de manera franca el camino de la reconciliación. En mayo de 1834 Garro le informaba al ministro de Relaciones Exteriores de los rumores acerca de «las favorables disposiciones del actual gabinete de Madrid para reconocer nuestra Independencia». Le hacía saber, asimismo, que se había entrevistado con el embajador en Gran Bretaña, el conde de Floridablanca, quien a pesar de haber explorado la posibilidad de sacar alguna ventaja financiera —le dijo a Garro que si recíprocamente se sacrificaba «un poco de amor propio» las cosas marcharían rápidamente—, le aseguró que estaba dispuesto a otorgar pasaportes a quien se nombrara para las negociaciones y que todas las razones de México podrían hacerse valer en Madrid²².

A principios de 1835 estaban ya creadas todas las condiciones para que México y España iniciaran negociaciones formales. En enero, el embajador de España en París comunicó a su homólogo mexicano, Lorenzo de Zavala, que su gobierno estaba dispuesto a entrar en relaciones con vistas a la firma de un tratado. Lo mismo le hizo saber en febrero a Máximo Garro el ministro español en Londres, Miguel Ricardo Álava. Y en marzo, el gobierno mexicano emitió instrucciones a Miguel Santa María, recién nombrado ministro plenipotenciario en Londres, para entablar negociaciones con el gabinete de Madrid²³. Santa María, ahora como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario cerca de Su Majestad Católica, dirigió en ese carácter la primera comunicación a Francisco Martínez de la Rosa, presidente del Consejo de Ministros, el 13 de junio del mismo año. Había llegado la época, como señaló Santa María a

²¹ Manuel Eduardo de Gorostiza al Excelentísimo señor ministro de Relaciones, Londres, 19 de enero de 1832, Máximo Garro al Excelentísimo señor secretario de Relaciones de México, Londres, 17 de diciembre de 1833, y Máximo Garro al Excelentísimo señor secretario de Relaciones Exteriores e Interiores de México, Londres, 16 de enero de 1834, en Idem, pp. 545-549 y 571-574.

²² Máximo Garro al Excelentísimo señor secretario de Relaciones de la República Mexicana, Londres, 15 de mayo de 1834, en Idem, pp. 577-581.

²³ Lorenzo de Zavala al Excelentísimo señor secretario de Estado del Despacho de Relaciones Exteriores, París, 2 de enero de 1835; Máximo Garro al Excelentísimo señor secretario de Relaciones, Londres, 15 de febrero de 1835; Instrucciones que de orden del excelentísimo señor presidente interino se comunican al excelentísimo señor don Miguel Santa María para la negociación que se le encomienda con el gabinete de Madrid sobre el reconocimien-

Martínez de la Rosa, «de poner término a la prolongada incomunicación que ha existido entre ambas naciones»²⁴.

Epílogo: la firma de un acuerdo definitivo

Hubo que sortear todavía algunos obstáculos. Iniciadas las conversaciones en octubre de 1835, el nuevo ministro Juan Álvarez Mendizábal intentó obtener algún tipo de indemnización y ventajas comerciales, postura a la que Santa María opuso como propuesta un par de tratados, uno de amistad y paz y otro de comercio y navegación²⁵. Las negociaciones se pospusieron por los cambios de gobierno en España y no se reanudaron sino hasta octubre de 1836. El nuevo gobierno de Calatrava intentó obtener la rebaja de los derechos de aduana planteados con anterioridad, pero ante la negativa de Santa María formuló una propuesta final «de mucho menor monta», con el propósito de allanar el camino del reconocimiento en el Legislativo: un descuento de derechos de importación a los cargamentos de azogue. En las Cortes se llegó a externar, de igual forma, una inquietud acerca de la soberanía española sobre Cuba. Ambas inquietudes fueron meditadas por Santa María y, a la postre, aceptadas como parte de los tratados²⁶.

En efecto, el día 28 de diciembre de 1836 Calatrava y Santa María llegaron a un acuerdo y firmaron un Tratado definitivo de Paz y Amistad entre México y España. La parte medular del Tratado estaba integrada por un preámbulo y ocho artículos. El primero de ellos establecía el tan ansiado reconocimiento pleno, absoluto e indefinido de la República Mexicana por parte de la reina gobernadora a nombre de su hija, la reina Isabel II. Se sumaban además un artículo secreto adicio-

to de la Independencia y Tratado de Amistad y de Comercio; en Idem, pp. 606-607 y 609-613.

²⁴ Miguel Santa María al Excelentísimo señor don Francisco Martínez de la Rosa, presidente del Consejo de Ministros de Su Majestad Católica, 13 de junio de 1835, en Idem, pp. 618-623.

²⁵ Miguel Ricardo Álava al excelentísimo señor don Miguel Santa María, Londres, 11 de julio de 1835; Juan Álvarez de Mendizábal al excelentísimo señor Miguel Santa María, Madrid, 7 de octubre de 1835; Miguel Santa María al excelentísimo señor don Juan Álvarez y Mendizábal, Madrid, 13 de octubre de 1835; en Idem, pp. 627-628 y 630-635.

²⁶ Memorandum reservado de la conferencia tenida el 11 de octubre de 1836 entre los excelentísimos señores don Miguel Santa María y don José María Calatrava, ministro de Estado y Presidente del Consejo de Ministros acerca del reconocimiento de la Independencia de México, en Idem, pp. 649-652; Agustín Sánchez Andrés, Op. cit., pp. 46-47.

nal, en el que se establecía que ambos países se comprometían a impedir y reprimir cualesquier actos que en su territorio se llevasen a cabo en contra de los dominios de la otra parte. Incluía el Tratado también una declaración y cuatro artículos más que prefiguraban un futuro tratado de comercio y navegación, y una última declaración particular secreta. El protoacuerdo de comercio establecía las rebajas de derechos en el comercio de azogue propuestas por Calatrava²⁷.

La firma del Tratado no significaría desde luego que los problemas entre México y España habrían de desaparecer, pero ciertamente ponía término, como se mencionaba en el preámbulo del mismo, a un estado de desavenencia que se había prolongado de manera inconveniente y perjudicial para ambos pueblos. Se trataba de una decisión que debió tomarse años atrás, como reconoció el embajador español Miguel Ricardo de Álava en octubre de 1835²⁸. Lo cierto, sin embargo, es que fue finalmente en 1836 cuando México y España decidieron, o pudieron, firmar el Tratado, en virtud del cual se pudo cerrar un ciclo de amargos enfrentamientos y dar inicio a otro, sobre la base de un marco normativo claro, preciso y consensuado.

²⁷ *Tratado definitivo de Paz y Amistad entre México y España, Madrid, 29 de diciembre de 1836, en El reconocimiento de la independencia de México, Op. cit., pp. 658-663.*

²⁸ *Voto de Miguel Ricardo Álava sobre el reconocimiento de la independencia de Venezuela y México, Madrid, 28 de octubre de 1835, en Idem, pp. 636-642.*



Alfonso, 1928. Camioneta de teléfonos